




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC1710235	Sello
Código de verificación  6R6G 0007 3Y29 4Y04 0KZ4	Expediente CAA/2023/237	Fecha 28-06-2023
Asunto RESOLUCION DE GERENCIA INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACION	Interesado	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Vista la propuesta realizada con fecha 26 de junio de los corrientes por el Servicio de Sistemas de Información e Infraestructuras, en la que motiva la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de licitación del contrato de **“SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHICULOS PARA LOS SERVICIOS DEL CONSORCIO”**, en base a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2019 se formalizó contrato con la sociedad ALVEMACO RENTACAR S.L. para el suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de 7 vehículos para el Consorcio de Aguas de Asturias 2019, iniciándose al día siguiente de la firma y con una duración de tres (3) años. Asimismo, y según se recoge en la cláusula segunda del contrato, se contemplaban hasta un máximo de dos (2) prórrogas anuales, mediante decisión unilateral del Órgano de Contratación del Consorcio.

El 27 de julio de 2022, por resolución presidencial Nº 2022/382 se aprobó la 1ª prórroga del contrato, y el 9 de junio del 2023 se trasladó a los Servicios Administrativos del Consorcio propuesta para hacer efectiva la 2ª prórroga del contrato, ampliando pues la fecha de finalización hasta el 7 de agosto del 2024.

El contrato contemplaba la puesta a disposición del Consorcio de siete (7) vehículos de matriculación nueva, con diferentes tipologías (todoterrenos y SUV), para los desplazamientos que precisaran efectuar los trabajadores de la Entidad en cumplimiento de sus competencias. En el contrato se encontraban incluidos todos los servicios necesarios para una ejecución correcta y sin interrupciones de este, como son la disponibilidad de vehículos de sustitución en caso de siniestro o avería, mantenimientos ordinarios, inspecciones reglamentarias (ITV), sustitución de piezas, cambio de neumáticos por desgaste, seguro a todo riesgo, traslados de vehículos a taller, localización por GPS, etc.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



Advirtiendo que se encuentra próximo el inicio de la última prórroga prevista en el contrato vigente y que esta tendrá una duración de un año, procede recabar de los servicios las necesidades que se les plantearán de cara a un próximo futuro atendiendo además a la circunstancia de que los plazos de entrega de determinados vehículos parecen se están prolongando mucho más de lo previsto. De acuerdo con esto, se ha solicitado a cada uno de los servicios técnicos del Consorcio que expresen sus necesidades en cuanto a vehículos ser refiere, tanto al número de los mismos como a las características mínimas que han de disponer.

En plazo razonable se ha dado respuesta por parte de los referidos servicios a la consulta formulada, expresando cada uno de ellos sus necesidades. Así, se desprende que se hace necesario alquilar un total de ocho (8) vehículos con diferentes prestaciones que deberán ser tenidas en cuenta en la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares. Tal circunstancia ha sido consensuada con la gerencia, quien ha dado el visto bueno al número y tipo de vehículos que será preciso arrendar. Se subraya en este punto que la tipología es muy similar a la de la flota actualmente operativa, añadiéndose tan solo un vehículo más de tipo todo terreno.

Al margen de lo anterior y a la vista de diferentes necesidades que se han planteado en el pasado, parece oportuno tener en cuenta en el próximo contrato que se pretende concertar, la posibilidad de incluir alquileres puntuales para unidades con diferente tipología (furgonetas de diferentes volúmenes de transporte, por ejemplo).

Así mismo, se contemplará la posibilidad de que toda o parte de la flota se configure con vehículos eficientes y sostenibles, siempre que las prestaciones, precio y demás circunstancias se adecúen a las necesidades de prestación de servicio de este Consorcio.

Se opta por la opción de arrendamiento y no por la de adquisición en propiedad de los vehículos fundamentalmente por los siguientes motivos: mayor disponibilidad por contemplar sustituciones puntuales, liberación de tareas y costes de mantenimiento, concreción en el gasto al tratarse de cuotas periódicas y conocidas y, mayor facilidad para la reposición en caso de avería.

Por la presente, encontrándose vacante la titularidad del órgano competente de acuerdo con los Estatutos del Consorcio, por su disolución tras las elecciones locales y Autonómicas de 28 de mayo de 2023, y resultando imprescindible iniciar el presente expediente de contratación para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Consorcio, en uso de la atribución temporal de funciones en la figura del Gerente, efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2023 (publicada en el BOPA nº 123 de 28 de junio de 2023), para resolver cualquier trámite ordinario de administración o cuestión extraordinaria que se plantee necesaria para el funcionamiento de los servicios, durante el período en que el consorcio permanezca sin los mencionados órganos de Gobierno, y conforme asimismo a la competencia reconocida en el Art. 15 d) de los Estatutos del Consorcio de Abastecimiento de agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno adoptado en sesión 29 de diciembre de 2015, (BOPA ° 16 de 21 de enero de 2016) al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP),



RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del “**SUMINISTRO EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHICULOS PARA LOS SERVICIOS DEL CONSORCIO**”.

Segundo.- Ordenar la redacción, por el Servicio de Sistemas de Información e Infraestructuras, del Pliego de Prescripciones Particulares, y la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Sistemas de Información e Infraestructuras y al Servicio Administrativo de la Entidad y dar cuenta de la misma a los órganos de gobierno del Consorcio de acuerdo con los Estatutos, una vez se proceda a su nueva constitución.

Doy fe,